



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 44 - 2019 MDLB

La Brea, 07 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Solicitud N° 014860 de fecha 17 de Enero de 2019; Proveído N° 217-2018-A-CE de fecha 18 de Enero de 2018; Informe N° 030-2019/MDLB-DCU de fecha 25 de Enero del 2019; Informe N° 027-01-2018/MDLB-DIDEUR-MDLB-JCAO de fecha 31 de Enero del 2019; Proveído N° 040-2019/UAJ-ARLA de fecha 04 de Febrero del 2019, Informe N° 45-02-2019-MDLB-DCU de fecha 01 de Febrero del 2019; Informe N° 090-2019/UAJ-ARLA de fecha 06 de febrero del 2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

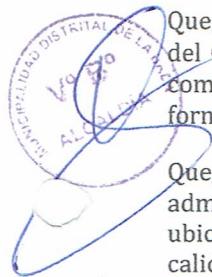
Viene a Secretaria General el expediente administrativo del terreno ubicado en Av. LEONCIO PRADO S/N del Sector Negritos, Distrito La Brea, Provincia de Talara, Departamento de Piura, con el Informe N° 090-03-2019-UAJ/ARLA, de fecha 06 de Febrero del 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica, a efectos que se emita el correspondiente tramite en lo referente a **CAMBIO DE PROPIETARIO**, a favor de Don **MOISES AGUIRRE CHUICA**.

Que, es de señalar de manera objetiva y jurídica que de conformidad con lo prescrito en el artículo 140° del Código Civil, que establece lo concerniente a la celebración del acto jurídico, el cual es entendido como la manifestación de voluntad, que realizan dos personas con capacidad de ejercicio, bajo la formalidad de la ley, y sobre un bien físico y jurídicamente posible.

Que, de conformidad con capítulo I Art 8° del D.L N° 776, Ley de Tributación Municipal, la recaudación, administración y fiscalización al impuesto le corresponde a la municipalidad donde se encuentra ubicado el predio y también se indica en el Art 9° del mismo cuerpo legal (...) son sujetos pasivo en calidad de contribuyente, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera que fuera de la naturaleza.

Que, don **MOISES AGUIRRE CHUICA** solicita "Cambio de Nuevo propietario o Contribuyente" del predio antes referido, adjuntando para ello el Contrato de Compra-Venta con firmas legalizadas por ante el Juzgado de Única Nominación de La Brea- Negritos del 22 de enero del año 2019, con sus anteriores propietarios don **PEDRO AGAPITO CHERO SOSA** y doña **HILDA VICTORIA ZAPATA DE CHERO**.

Que, obra en el expediente el Informe N° 030-2019-MDLB-DCU, de fecha 25 de Enero de 2019, del Encargado de la Oficina de Catastro Urbano, en el que señala que dicho inmueble fue adquirido inicialmente con fecha 14 de Julio de 1989 con un área de 144.00 m2 tal como lo consta en el Libro N° 11 Folio N° 154 de la Unidad de Administración Tributaria, luego con fecha 22 de Enero del 2019 fue adquirido por don **MOISES AGUIRRE CHUICA** mediante contrato celebrado ante el Juez de Paz de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

Única Nominación, cuya copia legalizada también obra en autos; además de la copia del Recibo de Ingresos N° 080754 del 16 de Enero de 2019 por la suma de S/. 99.00 (noventa y nueve con 00/100 soles) por pago de derecho de inspección ocular y cambio de propietario. Asimismo se verifica que se ha expedido la Constancia de Adeudos N° 006-01-2019-JR-MDLB de fecha 22 de Enero de 2019 a nombre de la anterior propietaria **HILDA VICTORIA ZAPATA DE CHERO**.

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con firmas legalizadas por ante el Juzgado de Única Nominación de La Brea- Negritos del 22 de Enero del 2019 del inmueble ubicado en Av. Leoncio Prado S/N sector Negritos, Distrito La Brea- Negritos, Provincia de Talara, don **MOISES AGUIRRE CHUICA** lo adquieren de sus anteriores dueños don **PEDRO AGAPITO CHERO SOSA** y doña **HILDA VICTORIA ZAPATA DE CHERO**, como se verifica de la copia del Libro N° 11 de Rentas Folio 154.

Que según el citado informe de Catastro, el inmueble cuenta con un área de 144.00 m2 dentro de un perímetro de 50.00 ml, cuyas **MEDIDAS Y LINDEROS** son:

Por el Frente: Con Av. Leoncio Prado, con una línea recta de 9.00 ml.

Por la Derecha: Con Maryuri cruz M, con una línea recta de 16.00 ml

Por la Izquierda: Con Pasaje Municipal, con una línea recta de 16.00 ml

Por el Fondo: Con Terceros, con una línea recta de 9.00 ml

Que, mediante Informe 090-2019-UAJ/ARLA de fecha 06 de Febrero del 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE la inscripción como nuevo contribuyente a los actuales propietario don **MOISES AGUIRRE CHUICA**, como nuevo titular del inmueble ubicado en Av. Leoncio Prado S/N sector Negritos, Distrito La Brea- Negritos, Provincia de Talara, en los libros administrativos de la Unidad de Administración Tributaria.

Que, el Artículo 20º Numeral 6) de la ley N° 279792-Organica de Municipalidades, señala que entre las atribuciones del Alcalde es el de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

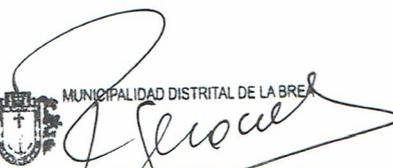
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el cambio de propietario a favor de don **MOISES AGUIRRE CHUICA**, como nuevos titulares del inmueble ubicado en Av. Leoncio Prado S/N sector Negritos, Distrito La Brea- Negritos, Provincia de Talara, en los libros administrativos de la Unidad de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y áreas inmersas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al interesado en la forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
Rogger O. Genuer Morán
ALCALDE

